

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2025/000147 **TIPO CONTRATO:** Obras
TÍTULO EXPEDIENTE: MRR 22-LE-544. CEA. Sondeo en Bustillo de Cea. Actuación financiada por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGeneration-EU.
OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es la ejecución de un nuevo sondeo para el abastecimiento de la población de Bustillo de Cea.
TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** Procedimiento abierto
TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Anticipada
CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental
UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Abastecimiento de Aguas

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: En cumplimiento de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en el artículo 28 de la LCSP la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la celebración del presente contrato, se encuadran dentro del ámbito de las funciones y competencias atribuidas a este Centro Directivo determinándose con precisión la idoneidad del objeto y contenido del contrato en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

AUSENCIA DOBLE FINANCIACIÓN: Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se han aplicado los procedimientos que permiten asegurar en todo momento el pleno respeto a la normativa a las Ayudas de Estado, así como garantizar la ausencia de doble financiación.

DETALLE PRESUPUESTARIO

| Anualidad | Aplicación presupuestaria | Centro Gestor | Presupuesto sin IVA | IVA | Presupuesto total |
|-----------|---------------------------|---------------|---------------------|-------------|-------------------|
| 2025 | G/452A01/60101/3 | 0407 | 101.934,59 € | 21.406,26 € | 123.340,85 € |

PLAZOS DEL CONTRATO

DURACIÓN DEL CONTRATO: Cinco Meses
PRÓRROGAS CONVENCIONALES: No
PLAZOS PARCIALES: No

REVISIÓN DE PRECIOS

REVISIÓN DE PRECIOS: No





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Infraestructuras
y Sostenibilidad Ambiental



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU

INFORME PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE (LEY 9/2017)

| IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE |
|---|
| SERVICIO: ABASTECIMIENTO DE AGUAS |
| EXPEDIENTE DUERO: A2025/000147 |
| CLAVE Y TÍTULO: MRR-22-LE-544. CEA. Sondeo en Bustillo de Cea. Actuación cofinanciada por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGeneration-EU. |
| TIPO DE CONTRATO: OBRA |
| PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ABIERTO |

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la construcción de un sondeo para abastecimiento de aguas, su sistema de bombeo y las instalaciones accesorias necesarias, en la localidad de Bustillo de Cea

NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN

La localidad de Bustillo de Cea (León) en los periodos estivales sufre un fuerte incremento poblacional que provoca que el suministro de agua potable se vea comprometido, poniendo en peligro el abastecimiento de dicha localidad.

Con el fin de dar solución definitiva a este problema, la Junta de Castilla y León ha contratado la redacción de un proyecto técnico de construcción que resolverá la situación mencionada de escasez en el periodo estival con la construcción de un nuevo sondeo profundo, así como su equipación hidráulica y eléctrica, y la correspondiente conexión al depósito regulador.

Es por esto por lo que la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental, en virtud de su competencia de auxilio técnico y económico a entidades locales en materia de abastecimiento de agua, tiene en su planificación presupuestaria la ejecución de esta obra.

ELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/ UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), se indica que el procedimiento de contratación elegido es el abierto, con el objeto de promover la mayor concurrencia competitiva para la licitación de dicha obra.

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 47014 VALLADOLID • Tlf: 983.419.000 – Fax: 983.418.717



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: UPQL52F0SN5GH706B9OX7U

Fecha Firma: 22/08/2024 12:15:58 Fecha copia: 22/08/2024 12:16:25

Firmado: en Valladolid por El Jefe de Servicio de Abastecimiento de Aguas RAFAEL RAMOS SCHLEGEL

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=UPQL52F0SN5GH706B9OX7U> para visualizar el documento

DIVISIÓN EN LOTES

En el presente contrato no se propone la división en lotes debido a que la obra proyectada es necesario construirla y entregarla al uso público de una sola vez, no cabiendo la posibilidad de hacer entregas parciales de la misma al uso público, ya que no funcionaría con la finalidad para la que ha sido proyectada.

FINANCIACIÓN

La presente actuación está cofinanciada por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia-NextGeneration-EU al 80 %.

Se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) del Gobierno de España, dentro de:

Palanca II

Componente 5 "Preservación del litoral y recursos hídricos".

Inversión C5.I1. "Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)".

Objetivo 76 "Infraestructuras de tratamiento de aguas y aguas residuales mejoradas".

El presente expediente no tiene doble financiación.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto de ejecución material (PEM) indicado en el proyecto de construcción contempla los costes directos (**79.356,79 €**), indirectos (**4.196,15 €**) y otros eventuales gastos, así como los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia (tal como se indica en el anejo de justificación de precios del proyecto).

Igualmente en dicho proyecto, en su documento presupuesto, figuran desglosados los importes de gastos generales de estructura, de beneficio industrial y del IVA aplicable, y que son:

| | |
|--|---------------------|
| Presupuesto de Ejecución Material (PEM): | 83.552,94 € |
| Gastos generales 16%: | 13.368,47 € |
| Beneficio industrial 6%: | 5.013,18 € |
| Total: | 101.934,59 € |
| IVA 21%: | 21.406,26 € |
| Presupuesto Base de Licitación (PBL): | 123.340,85 € |





Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Infraestructuras
y Sostenibilidad Ambiental



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

El contratista queda obligado a cumplir, como condiciones especiales para la ejecución del contrato, las que se establecen a continuación:

El contratista deberá acreditar que, a partir del día 30 a contar desde el día de inicio de los trabajos, y hasta 15 días antes de la fecha de la última certificación ordinaria, al menos el 4% del total de los trabajadores que participan en la ejecución de los trabajos proceden del colectivo de parados mayores de 45 años, acreditándose dicha circunstancia por los licitadores mediante declaración responsable.

Durante la ejecución del contrato, a requerimiento del órgano de contratación o de la dirección de obra, se justificará su cumplimiento mediante la aportación de la documentación necesaria de la oficina de empleo y de la Seguridad Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 de la LCSP se establece, para el caso de incumplimiento parcial o total de las condiciones especiales de ejecución, la imposición como penalidad de la cuantía correspondiente al **0,28 %** del precio del contrato (IVA excluido) por cada día de incumplimiento.

Todos los plazos anteriores se refieren a días naturales.

CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, Y ECONÓMICA Y FINANCIERA

Solvencia técnica o profesional:

Los empresarios deberán acreditar su solvencia mediante los dos medios siguientes:

1. Relación de las obras civiles ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Los certificados de buena ejecución de las obras incluidas en la relación cuyo destinatario fuese una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de las obras.

El importe anual, sin incluir los impuestos, que el empresario debe acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución de los últimos cinco años, deberá ser igual o superior al 70% del presupuesto base de licitación sin IVA.

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 47014 VALLADOLID • Tlf: 983.419.000 – Fax: 983.418.717



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: UPQL52F0SN5GH706B9OX7U

Fecha Firma: 22/08/2024 12:15:58 Fecha copia: 22/08/2024 12:16:25

Firmado: en Valladolid por El Jefe de Servicio de Abastecimiento de Aguas RAFAEL RAMOS SCHLEGEL

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=UPQL52F0SN5GH706B9OX7U> para visualizar el documento

2. El personal técnico que la empresa disponga para la ejecución de la obra estará formado, como mínimo, por:
- Un delegado o jefe de grupo o responsable de la empresa con capacidad de contratar.
 - Un jefe de obra.
 - Un encargado de obras.

Se acreditará mediante declaración responsable del representante de la empresa, en la que conste el personal que se adscribirá al contrato, y en su caso, del compromiso de colaboración.

La elección de los medios indicados en los artículos 88.1.a) b) y c) de la LCSP para acreditar la solvencia técnica o profesional, viene motivada por la necesidad de que los licitadores dispongan de la experiencia y la profesionalidad necesarias para la correcta ejecución del contrato, y por ello, estos son los medios más adecuados, de entre los especificados en el artículo 88 de la LCSP.

La acreditación de esta solvencia para empresas de nueva creación se realizará mediante una declaración responsable del representante de la empresa en la que conste el personal que se adscribirá al contrato, y en su caso, del compromiso de colaboración.

Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador o candidato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, y deberá ser al menos de **152.901,89 €, IVA excluido**.

La acreditación de esta solvencia se efectuará mediante una declaración responsable del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

La elección del medio indicado en el artículo 87.1.a) de la LCSP para acreditar la solvencia económica, viene motivada porque el volumen anual de negocios, al que se hace referencia en dicho artículo y que se considera el más apropiado para el objeto de este contrato, presupone que el licitador dispone de la liquidez necesaria que pueda garantizar, desde el punto de vista económico, la ejecución del contrato; aspecto éste que no se presupone con el “patrimonio neto” al que se hace referencia en el apartado c) del citado artículo 87.1 de la LCSP. El resto de los medios a los que se hace referencia en el artículo 87 de la LCSP para acreditar la solvencia económica, o no son de aplicación por ser propios de otros tipos de contratos, o como ocurre con el medio indicado en el apartado 87.1.b), “seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales”, es más apropiado para aquellos contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales de carácter intelectual.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Grupo K; Subgrupo 2; Categoría 1 conforme a lo establecido por el artículo 26 del R.D. 1098/2001.





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Infraestructuras
y Sostenibilidad Ambiental



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Entre los objetivos que inspiran la regulación contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se encuentra la consecución de una mejor relación calidad-precio en las adjudicaciones de los contratos.

Para conseguir este objetivo, y lograr alcanzar la mejor relación calidad-precio en el contrato, se ha elegido el establecimiento de dos criterios cuantificables numéricamente: por una parte, el precio y en segundo lugar el aumento del plazo de garantía, que garantiza que el adjudicatario aplique los mejores niveles de ejecución.

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto de acuerdo con los siguientes criterios de adjudicación:

1. Precio Ofertado

El criterio de “precio ofertado” se valorará con un máximo de 85 puntos.

Cada oferta se valorará atendiendo a lo siguiente:

- La oferta sin baja con 0 puntos.
- La oferta correspondiente al precio más bajo, entre aquellas no consideradas anormalmente bajas y las que siéndolo se consideren debidamente justificadas, con 85 puntos.
- El resto de ofertas se valorarán interpolando linealmente entre 0 y 85 puntos, redondeando el resultado a dos decimales.

Ofertas anormalmente bajas

A los únicos efectos de determinar las ofertas anormalmente bajas, se establece lo siguiente:

1. Se define como baja de cada oferta el resultado de aplicar la siguiente fórmula, redondeando el resultado a tres decimales:

$$BO_i = 100 \left(1 - \frac{OF_i}{PB} \right)$$

Siendo:

BO_i la baja de cada oferta

OF_i el importe de cada oferta

PB el presupuesto base de licitación.

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 47014 VALLADOLID • Tlf: 983.419.000 – Fax: 983.418.717



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: UPQL52F0SN5GH706B9OX7U

Fecha Firma: 22/08/2024 12:15:58 Fecha copia: 22/08/2024 12:16:25

Firmado: en Valladolid por El Jefe de Servicio de Abastecimiento de Aguas RAFAEL RAMOS SCHLEGEL

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=UPQL52F0SN5GH706B9OX7U> para visualizar el documento

2. La baja de referencia (**BR**) se calcula de acuerdo con lo siguiente:

- a) Se define la baja media (**BM**) y la desviación típica (σ) mediante las siguientes fórmulas, redondeándose los resultados a tres decimales:

$$BM = \frac{1}{n} \sum_{i=1}^{i=n} BO_i$$
$$\sigma = \left[\frac{\sum_{i=1}^{i=n} (BO_i - BM)^2}{n} \right]^{1/2}$$

n= Número total de ofertas económicas admitidas de acuerdo con los requisitos de admisión del presente Pliego y que cumplan los requisitos para el cálculo de **BM** y σ .

(Para el cálculo de **BM** y σ no se tendrán en cuenta las ofertas que no deban ser consideradas conforme al art. 149.3 de la Ley de Contratos del Sector Público).

- b) Se define la baja de referencia (**BR**) mediante la siguiente fórmula, redondeándose el resultado a tres decimales:

$$BR = \frac{1}{m} \sum_{j=1}^{j=m} BO_j$$

m= Número total de ofertas económicas admitidas y seleccionadas por cumplir la condición **(BO_i - BM) ≤ 0,8 σ**

Siendo **BO_j** las **BO_i** que cumplan la condición **(BO_i - BM) ≤ 0,8 σ**

Las ofertas cuya baja supera la baja de referencia en más de 2,5 puntos se considerarán presuntamente ofertas anormalmente bajas.

2. Aumento del plazo de garantía de la obra

Se valorará el aumento del plazo de garantía sobre el establecido en el Pliego.

Se otorgará **1,25 puntos** por cada mes de aumento de la garantía de la obra, hasta un máximo de 15 puntos (no se tendrán en cuenta fracciones inferiores al mes).





Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Infraestructuras
y Sostenibilidad Ambiental



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La valoración total de la oferta al objeto de determinar la más ventajosa para la Administración se obtendrá de sumar la puntuación obtenida en los dos criterios indicados, siendo elegida la oferta que mayor puntuación total obtenga.

OFERTA ANORMALMENTE BAJA

A estas proposiciones se les requerirá la justificación de la oferta. Si vistas las justificaciones e informes técnicos, la mesa de contratación considera que no pueden ser cumplidas las proposiciones, por incluir valores anormales o desproporcionados, propondrá su rechazo y no las tendrá en cuenta para valorar los criterios evaluables de forma directa.

JUSTIFICACIÓN DE UTILIZACIÓN EXCLUSIVA DEL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO

No es necesaria ya que no se utiliza solo el criterio económico.

GARANTÍA DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA

Se establece como garantía definitiva un 5 % del importe de adjudicación, excluido IVA.

Para aquellas ofertas admitidas inicialmente en presunción de anormalidad, se establece una garantía complementaria de un 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

No se admite la constitución de la garantía mediante retención de precio.

PERIODO DE GARANTÍA

Se establece un periodo de garantía de las obras de 12 meses. Sin perjuicio de que se amplíe en las ofertas formuladas por los licitadores.

DETERMINACIÓN DE PENALIDADES A IMPONER EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS

Se determinarán de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, además de las ya recogidas en las cláusulas especiales de ejecución.

DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO (DIRECCIÓN DE OBRA)

El responsable del contrato será la persona designada como director de la obra.

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 47014 VALLADOLID • Tlf: 983.419.000 – Fax: 983.418.717



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: UPQL52F0SN5GH706B9OX7U

Fecha Firma: 22/08/2024 12:15:58 Fecha copia: 22/08/2024 12:16:25

Firmado: en Valladolid por El Jefe de Servicio de Abastecimiento de Aguas RAFAEL RAMOS SCHLEGEL

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=UPQL52F0SN5GH706B9OX7U> para visualizar el documento

IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL INTERVINIENTE EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PARA NO FORMAR PARTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN)

El redactor del proyecto es la persona que ha intervenido en la redacción del pliego de prescripciones técnicas particulares (documento incluido en el proyecto de obra), el cual pertenece a una empresa externa, y por lo tanto ajena a esta Administración y a las mesas de contratación.

IDENTIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO SEGÚN VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV)

45262220-9 Perforación de pozos de agua.

CODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA NOMENCLATURA DE LA CLASIFICACIÓN NACIONAL DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPA)

42.21.24 Trabajos de construcción de perforación de pozos de agua e instalación de fosas sépticas

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato son **5 meses**.

INDICACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No se admiten variantes al proyecto que sirve de base para la licitación.

RÉGIMEN DE PAGOS

Pagos mensuales en forma de certificaciones de obra.

FÓRMULA O ÍNDICE DE REVISIÓN DE PRECIOS O INDICACIÓN DE SU IMPROCEDENCIA

No se establece fórmula o índice de revisión de precios, por tener el contrato un plazo inferior a 12 meses.





Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Infraestructuras
y Sostenibilidad Ambiental



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

OTROS ASPECTOS ESPECÍFICOS PARA INCORPORAR AL PLIEGO

1. Proyecto de obra

El proyecto que sirve de base para la licitación de esta obra es: “**22-LE-544. CEA. Sondeo en Bustillo de Cea**”

Los documentos contractuales del proyecto son los establecidos en la legislación vigente, en todo caso son: la memoria, los anejos de seguridad y salud y de gestión de residuos, el presupuesto, el pliego de prescripciones técnicas y los planos.

2. Plazos parciales

No se establecen plazos parciales.

3. Frecuencias de expedición de certificaciones de obras.

La periodicidad de la expedición de las certificaciones de obra será mensual.

4. Condiciones y requisitos para el pago a cuenta de actuaciones preparatorias, acopio de materiales y equipos de maquinaria adscritos a las obras.

No se contemplan condiciones específicas de acopio de materiales y equipos de maquinaria en la obra, más allá de lo contemplado en la legislación vigente.

5. Especificación de la dirección de la ejecución del contrato y forma de cursar las instrucciones para el cumplimiento del contrato.

La dirección del contrato será la misma que la dirección de obra.

Las instrucciones para el cumplimiento del contrato se cursarán por cualquier medio al alcance de la dirección de obra, siendo válidas las instrucciones verbales tanto telefónicas como en persona, las instrucciones por escrito en libro de órdenes o libro de incidencias de seguridad y salud, y las instrucciones por correo electrónico.

6. Gastos de ensayos para control de calidad.

Los gastos de ensayos que se imputaran al contratista, como máximo serán del 3,00 % del presupuesto de ejecución material.

7. Plan de seguridad y salud en el trabajo.

En el plazo máximo de veintiún días naturales desde la notificación de la adjudicación, el contratista presentará a la Administración el Plan de seguridad y salud en el trabajo. El Coordinador de Seguridad y Salud informará en el plazo de siete días naturales sobre la procedencia de su aprobación y, en caso negativo, indicará los puntos que deben corregirse, para lo que se asignará un plazo acorde con la importancia de las correcciones, nunca superior a siete días naturales.

En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de seguridad y salud en el trabajo será de un mes desde la firma del contrato. Si por incumplir el contratista los plazos indicados en el párrafo anterior, no fuera posible empezar las obras al recibir autorización para el inicio de las mismas, éste no podrá reclamar ampliación alguna de plazo por dicha causa.

C/ Rigoberto Cortejoso, 14 47014 VALLADOLID • Tlf: 983.419.000 – Fax: 983.418.717



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: UPQL52F0SN5GH706B9OX7U

Fecha Firma: 22/08/2024 12:15:58 Fecha copia: 22/08/2024 12:16:25

Firmado: en Valladolid por El Jefe de Servicio de Abastecimiento de Aguas RAFAEL RAMOS SCHLEGEL

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=UPQL52F0SN5GH706B9OX7U> para visualizar el documento